

Campo Palentino



ASAJA

PERIÓDICO MENSUAL DEL MUNDO AGRARIO



FRANQUEO CONCERTADO 32/35

FEBRERO 2006

Número 58 - Año VI



**ASAJA
garantiza
la mayor
rentabilidad
en la PAC**

En breve se
empezará a
tramitar, aunque
aún no se conoce
la duración total
del plazo

Todo lo que necesitas saber para tramitar la PAC 2006

*Documentación necesaria
*Rendimientos
*Plazos
*SigPac

*Modulación
*Primas ganaderas
*Régimen de Pago Único
*Condicionalidad

SUMARIO

La jornada de remolacha se
celebra el 8 de marzo
15

La campaña de remolacha
afronta su recta final
15

Un árbol, una hectárea, cinco
años
15

Hacer la PAC en ASAJA te reportará los mejores beneficios

Aún no se conoce la duración total del plazo, pero a falta de la información de los derechos contaremos con una importante prórroga

Tramitar la PAC en ASAJA-PALENCIA te permitirá conseguir una mayor rentabilidad, al igual que regalos, anticipos de campaña, etc., que te ofrecen las entidades bancarias.

El trabajo hecho por profesionales evitará errores administrativos que conlleven penalizaciones y recorte de compensaciones, en algunos casos con el 100 por cien del cultivo en cuestión.

Además, **sortearemos 5 viajes para 2 personas de una semana en la costa española, con todos los gastos pagados, y 3 viajes para dos personas en las Fiestas del Pilar (Zaragoza)**

durante 3 días.

Nosotros realizamos un gran esfuerzo para tí, cumplimentando y haciendo un seguimiento de tu PAC. Ante cualquier duda, **estamos a tu disposición en las oficinas de Palencia, Aguilar de Campoo (lunes), Saldaña (martes), Herrera de Pisuerga (miércoles) y Cervera de Pisuerga (jueves)**. Debido a la escasez de plazo con el que contamos este año, y para un mejor funcionamiento, si has hecho la PAC con nosotros en el año 2005, te enviaremos la hoja de campo junto con la cita para realizar la PAC. **Es muy importante**

que nos confirmes tu asistencia o en caso contrario, solicites una nueva cita. Si es el primer año que quieras realizar la PAC con nosotros, para evitarte momentos innecesarios de espera solicita en nuestras oficinas o por teléfono un día y una hora.

Este año sólo tramitaremos solicitudes domiciliadas en las entidades colaboradoras con ASAJA-PALENCIA en la PAC: Caja España, Caja Duero, Caja Rural del Duero, Banco Santander, Banesto, BBVA, La Caixa, Banco Castilla, Banco Popular, Caja Burgos y Banco Sabadell.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LA PAC 2005

1-) PAC-2005 con todos los documentos referentes a modificaciones o controles administrativos.

2-) Fotocopia D.N.I. y N.I.F. solicitante y cónyuge. En caso de sociedades, el C.I.F. de la empresa y el D.N.I. -N.I.F. del representante de la misma que firma la solicitud.

3-) Certificado emitido por la entidad financiera, correspondiente a los **datos bancarios** del solicitante donde conste que se emite a efectos PAC 2006.

4-) Etiquetas identificativas de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Si no dispones de ellas, te las pueden suministrar en la Sección Agraria Comarcal a la que pertenezcas.

5-) Croquis acotados de los recintos de superficie superior a 10,00 has. que no se declaren completas por el solicitante.

6-) Libro de registro de explotación ganadera actualizado, para todos los ganaderos de ovino y vacuno.

7-) Cuota lechera.

8-) Certificado Oficial de Control Lechero, para los que dispongan de él y quieran acreditar que el rendimiento medio de su explotación es superior a 4.650 Kg.

9-) Resolución de modificaciones SigPac

10-) Contrato celebrado con el transformador, en el caso de utilizar tierras retiradas del cultivo para la obtención de productos no alimentarios (**ecocarburantes**).

11-) Para los cultivadores de lino textil y cáñamo: la factura de compra de la semilla debidamente firmada y sellada.

12-) La carta de comunicación de aprobación del Contrato de Girasol Medioambiental, barbecho blanco medioambiental y Ayudas a Sistemas de Extensificación, o carta de comunicación de la superficie base con la que fue aprobado el programa.

13-) En caso de utilizar superficie forrajera en común, certificado de adjudicación pública o privada de uso en común.

14-) Factura, debidamente firmada y sellada, de compra de la semilla certificada de **girasol, colza y soja**. Plazo para presentarla, hasta el 15-7-06.

15-) Certificado de pastos y rastrojeras emitido por el Presidente de la Comisión Mixta de Pastos o por el de la Junta Agropecuaria Local.

16-) Los ganaderos de vacuno, aunque no tienen que presentarlo, para poder realizar correctamente la solicitud sería bueno que se nos presentara un listado de

datos del Simocyl.

17-) Declaración de conformidad con los datos de los animales bovinos registrada en el Simocyl, para lo cual deberán comprobar que los daños del Simocyl coinciden con la explotación.

18-) Contrato celebrado con el transformador si se solicitan ayudas a cultivos energéticos.

19-) Para sociedad civil, laboral o mercantil, copia de la hoja de la escritura de apoderamiento o inscripción en el registro oficial correspondiente, en la que figure el nombre de la persona que ostenta la representación.

20-) Comunicación de los derechos provisionales. **¡IMPRESCINDIBLE!**

21-) Contratos de arrendamiento de tierras con derechos de pago único y **código de los derechos del arrendador**

22-) Contrato de multiplicación de semillas

23-) Para solicitar la prima al sacrificio se debe presentar una copia de los ejemplares nº2 de los documentos de identificación animal.

24-) En caso de socios y familiares ATP para el cobro del pago adicional al sector lácteo y vacas nodrizas, estas deberán pre-

sentar el DNI, la declaración de la renta 2004 y rendimientos de trabajo si los hubiera, así como el libro de familia. Si el solicitante se hubiera instalado a partir de agosto de 2004, se presentará el documento 036 (acta en Hacienda)

25-) Para cobrar el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad, presentarán los certificados de inscripción en las figuras de calidad oficialmente reconocidas.

INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA POR ZONA DESFAVORECIDA
Aparte de lo anterior, para solicitar la Indemnización Compensatoria por zona desfavorecida se deberá presentar:

a) Declaración de la Renta año 2004. Para los jóvenes que no hayan realizado ninguna renta les será suficiente con el Alta de Hacienda (037) ó (036) y un certificado de Hacienda de no haber presentado renta el año 2004.

b) Para los miembros de SAT y Cooperativas: Certificado del órgano gestor con el porcentaje de participación del solicitante.

c) En el caso que en el I.R.P.F. se incluyan rendimientos del trabajo, se acompañará certificado que acredite la procedencia de los rendimientos del trabajo.



PAC 2006

PARA REALIZAR LA PAC 2006 NECESITAS SABER...

Como el año anterior, junto con la PAC (pagos acoplados) se efectuará la solicitud de indemnización compensatoria, la renovación de las ayudas al barbecho blanco medioambiental, a la agricultura ecológica, al girasol agroambiental y ayudas agroambientales de sistemas de extensificación para protección de la flora y la fauna.

Además, en relación al régimen de pago único, se deben hacer los siguientes trámites:

-Solicitud de admisión al régimen (lo deben realizar todos aquellos agricultores que posean derechos o vayan a poseerlos, incluidos ganaderos de vacuno de leche)

-Solicitud de reasignación de derechos para los agricultores no identificados o que estén en desacuerdo con la asignación de derechos provisionales que se les comunique

-Solicitar derechos a la reserva nacional

-Solicitar el pago desacoplado correspondiente al régimen de pago único

SIGPAC

· La declaración de las parcelas de la explotación se realizará de acuerdo a los datos del SIGPAC

excepto en Mudá, Poza de la Vega, Santibáñez de la Peña, que se realizará con los datos del acuerdo de concentración parcialia.

· Para acceder a la información SIGPAC se puede realizar a través de la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.sigpac.jcyl.es>).

· Las modificaciones al SIGPAC se presentarán conjuntamente con la PAC y podrán ser de los siguientes tipos:

a) Cambio de uso de una parte o de la totalidad del recinto (cambio de erial a cultivo).

b) Cambio de sistema de explotación en un recinto completo o una parte (cambio de secano a regadío).

En estos casos se debe presentar la resolución catastral del cambio o la concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero.

c) Parcela Urbana de Uso Agrícola. Se debe presentar la certificación catastral descriptiva y gráfica del catastro de urbana.

d) Cambios en la morfología de la parcela, cuando el solicitante no está de acuerdo con la representación gráfica de la parcela porque los límites no se

ajustan a la realidad (no coinciden las lindes con la realidad). Se debe presentar un acuerdo de los propietarios colindantes afectados por un problema de la morfología de los límites de las parcelas.

c) Cambios en la superficie sin que existan modificaciones en las lindes. Se debe adjuntar informe técnico visado por el colegio correspondiente.

Esta reclamación se atenderá si la diferencia entre el informe técnico y el SIGPAC es superior a la tolerancia técnica y que la superficie reclamada sea superior a 0,02 hectáreas.

PLAZO DE PRESENTACION:

· Para la presentación de las Ayudas Superficies, Primas Ganaderas, Indemnización Compensatoria y Renovación del compromiso del Programas Agroambientales: aún no se sabe hasta cuándo se prorroga.

· Solicitud de **prima al sacrificio** y del pago adicional a los productores de vacuno en los 4 meses siguientes al sacrificio y dentro de los siguientes períodos: a la vez que la PAC; del **1 al 30 de junio; del 1 al 30 de septiembre y del 1 de diciembre de 2006 al 15 de enero de 2007.**

· Modificaciones en la PAC-2006, hasta el 31 de mayo de 2006, pudiendo incluirse nuevas parcelas.

· Notificaciones de no siembra hasta el 31 de mayo de 2006.

-Declaración de cosecha para contratos de cultivo no alimentario y cultivos energéticos se debe presentar antes del 15 de noviembre de 2006

-La solicitud del pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad se presentará entre el 1 de diciembre de 2006 y el 15 de enero de 2007 y se incluirán todos los animales sacrificados durante el año 2006.

DEBES RECORDAR:

· Los errores detectados en los controles administrativos penalizan (eriales declarados como de cultivo, parcelas de secano declaradas de regadío, duplicidades...)

· Sólo podrán obtener los pagos compensatorios por regadío aquellas parcelas que figuren en el SIGPAC como de regadío o que hayan sido inscritas en el registro de Regadíos de la Junta de Castilla y León con anterioridad a la fecha de finalización de la solicitud única.

RENDIMIENTOS COMARCALES T/HA				PAGOS COMPENSATORIOS - EUROS / HA							
Comarca	Secano	Regadío			Cereales secano	Cereales regadío	Retirada tierras voluntaria		Oleaginosas, lino textil no textil y cáñamo	Proteaginosa	
		Otros cereales	Maíz	Medio			Secano	Regadío		Secano	Regadío
Aguilar	2,50	3,50	6,50	3,60	39,37	55,12	102,37	39,37	56,70	39,37	55,12
Boedo-Ojeda	2,50	3,50	6,50	3,60	39,37	55,12	102,37	39,37	56,70	39,37	55,12
Campos	2,50	3,50	7,50	3,60	39,37	55,12	118,12	39,37	56,70	39,37	55,12
Cervera	2,20	3,50	6,50	3,60	34,65	55,12	102,37	34,65	56,70	34,65	55,12
El Cerrato	2,70	3,50	7,50	3,60	42,52	55,12	118,12	42,52	56,70	42,52	55,12
Guardo	2,20	3,50	6,50	3,60	34,65	55,12	102,37	34,65	56,70	34,65	55,12
Saldaña-Valdavia	2,20	3,50	6,50	3,60	34,65	55,12	102,37	34,65	56,70	34,65	55,12

LAS VENTAJAS DE LA BIOLOGÍA CELULAR

BIOAGA Rtc. BERLIN BIOTEC.
CELLULAR BIOLOGY LABORATORY (BIOAGA) Tudela
Los Ángeles, Cal. USA Fax. 948 828437
www.berlinex.com Tel 902 154 531
BIOAGA a la cabeza de la alta tecnología con sus abonos CEN conocidos internacionalmente por sus excelentes resultados: producción y calidad.

FERTILIZANTES Y PIENSOS ECOLÓGICOS:

EKOLOGIK: Fertilizante Natural. Autorizado en la UE para Agricultura Ecológica

CEM: Pienso Natural. Registro en USA N° 583. Autorizado en la UE para Ganadería Ecológica. **Carne:** Conversión: 1,28

Huevos: aumento 15% **Leche:** aumento 23%

40% menos células somáticas. 4% más grasa

Empresa ganadora de DOS ESTRELLAS INTERNACIONALES DE ORO: Una a la TECNOLOGÍA y otra a la CALIDAD. TROFEO AL PRESTIGIO COMERCIAL

CEN FERTILIZANTE CIENTÍFICO

Óptimo para Producción Integrada

Registrado en USA nº F-1417

RECORDS DE PRODUCCIÓN CON CEN:

9.000 Kg. de TRIGO por Ha. Peso espe. 82

6.500 Kg de AVENA por Ha
11.500 Kg. de CEBADA por Ha. Peso espe. 73

22.000 kg. de MAÍZ por Ha. con 155 mg. por Kg. de triptófano

14.500 K. ARROZ Ha. y 2.1 mg/K. Vitamina A

215.000 kg. TOMATE por Ha. con 11% BRIX

145 k. de CLEMENTINA por árbol. 90% 1ºA

80.000 K. MARISOL Ha (80% extra. 19% 1º)

44.000 K. UVA de vino por Ha. con 11,3º en riego

80.000 kg. de PATATA por Ha. +46% Vit. A

415 K. de ACEITUNAS por árbol con 28% de rendimiento

NOS APROXIMAMOS A LOS RECORDS MUNDIALES

110.000 kg. de REMOLACHA por hectárea con 19º

OTRAS MEDALLAS DE ORO, PLATA Y BRONCE CONSEGUIDAS EN VINO POR CLIENTES DE CEN



PAC 2006

· Recuerda que el plazo de pago de la PAC por superficie para cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino oleaginoso, lino textil, cáñamo, trigo duro y retirada está comprendido entre el 1 de diciembre de 2006 y 30 de junio de 2007. El pago de las ayudas agroambientales se efectuará antes del 28-2-07.

· Se consideran superficies forrajeras las que están disponibles todo el año civil para la cría de ovino y caprino y bovinos, así como los barbechos tradicionales y medioambientales. Quedan excluidas los forrajes deshidratados y el terreno forestal objeto de incendio durante los 3 últimos años, salvo que el

pastoreo sea autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

MODULACIÓN:

- Se aplicará una modulación del 4% sobre la totalidad de las ayudas a percibir.

- Antes del 30 de septiembre del próximo año 2007 se recibirá una pago adicional correspondiente al 4 por ciento de los 5.000 euros primeros de la ayuda.

BARBECHOS Y RETIRADAS:

- El barbecho blanco o tradicional es del 9,09 % en las comarcas de Saldaña-Valdavia, Cervera y Aguilar; mientras que

en Guardo es del 16,67 %. En lo que a la comarca de Saldaña-Valdavia se refiere, quedan excluidos de la obligación de dejar barbecho blanco los municipios que a continuación se nombran: Ayuela, Buenavista de Valdavia, Congosto de Valdavia, Ledigos, Quintanilla de Onsoña, La Serna, Villanuño de Valdavia y finalmente Villarrabé.

· Retirada obligatoria: El número de derechos de retirada que se dispongan en la explotación

· Retirada Voluntaria: hasta el 30%. La retirada voluntaria se calcula como otros años pero sin hacer distinción entre secano y regadío y sin considerar para su

cálculo las parcelas usadas para cobrar derechos de retirada.

· Las superficies de retirada deberán permanecer retiradas de la producción entre el 15 de enero y el 31 de agosto del 2006.

· Las parcelas agrícolas retiradas de la producción deben ser como mínimo de 0,10 hectáreas y de 10 metros de ancho. Si la parcela no cumple estos requisitos, NO SE PUEDE DEJAR DE RETIRADA.

· En cuanto a las tierras de retirada debe realizarse el barbecho agronómico, bien mediante el sistema de mínimo laboreo, bien mediante el sistema tradicional o podrá mantenerse una cubierta vegetal espontánea o aplicar un herbicida sin efecto residual y de baja peligrosidad.

HECTÁREAS ADMISIBLES

A) Se consideran hectáreas admisibles a efectos de la justificación de derechos de ayuda normales, las superficies agrarias de la explotación consistentes en tierras de cultivo y pastos permanentes que estén a disposición del agricultor desde el 1 de diciembre de 2005 al 30 de septiembre de 2006, y que se usen para cualquier actividad agraria a excepción de la producción de frutas y hortalizas, patatas no usadas para la producción de fécula y cultivos permanentes.

B) Se consideran hectáreas admisibles a efectos de justificar derechos de retirada, las tierras de cultivo a excepción de las que a fecha 28 de marzo de 2003 estuvieran ocupadas por cultivos permanentes o bosques o utilizadas para actividades no agrarias o para pastos permanentes. Las tierras no declaradas por el agricultor en el año 2003 no se considerarán admisibles salvo que se pueda demostrar que esas tierras no se dedicarán a pastos permanentes (Si en el SigPac consta como *Tierra Arable* se considera hectárea admisible).

C) No se consideran hectáreas admisibles para el pago acoplado aquellas que a fecha de 28 de marzo de 2003 se dedicaban a pastos permanentes, árboles, cultivos permanentes o usos no agrícolas.

Talleres CASARES

CON SERVICIOS EN CARRION Y PALENCIA

Pol. Ind. C/ Inglaterra, P-108. Tels.: 979 721 878 - 979 711 161

TRACTORES



ahora 2 años de garantía

así es la tecnología ¡usted elige!



El arte de preparar bien la tierra

**BATERÍAS
CORREAS
CRUCETAS
TRANSMISIONES
TORNILLERÍA
RODAMIENTOS
COMPRESORES
ASIENTOS
HERRAMIENTAS
FILTROS**

OFERTAS DEL MES	€uros
Batería AF 100 Amp.....	67,35
Batería AFA 88 Amp.....	62,45
Batería AFA 74 Amp.....	48,35
Púas grada KUHN comprando 10...	Dto. 10%
Púas grada KUHN comprando 20...	Dto. 20%
Marcadores de espuma Agrimón. ...	354,00
Líquido espumante.....	15,50
Herramientas.....	Dto. 25%
Bomba engrasadora Samoa	Dto. 30%
Tercer punto hidráulico CBM desde	220,00
Grasa Multiuso Bote 12,5 Kgs. MF..	45,00
Grasa Molicote Bote 5 Kgs.....	15,00
Grasa Cálcica por kilos a	0,95
Grasa por kilos a	0,95

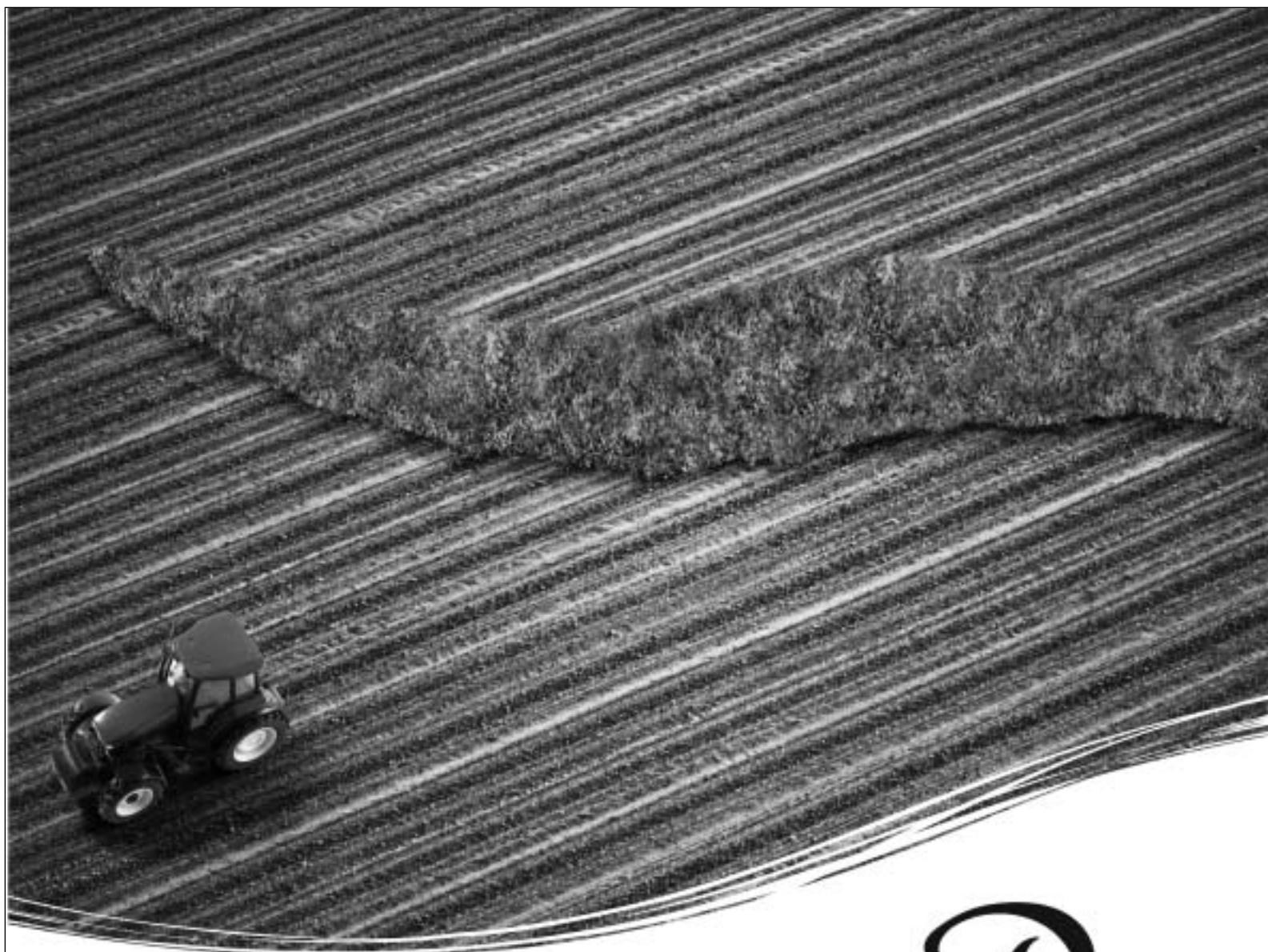


La precisión es posible



*Sistema
de Guiado
Inteligente*

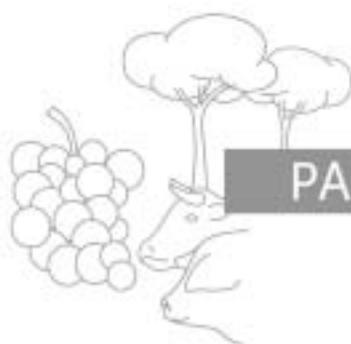
LH Swath XL



Caja *Quero*

¿Qué pasa cuando un río se cruza en tu vida?

QUE TRABAJAMOS PARA QUE
TUS ESFUERZOS SE VEAN RECOMPENSADOS



PAC 2006

Tramita tu PAC en ASAJA y
domicilia el pago en CAJA DUERO



901 37 37 37 | www.cajaduero.es

125
años



PAC 2006

Si vas a realizar la PAC con ASAJA-PALENCIA, cuando recibas la comunicación de los derechos provisionales, es muy importante que nos comunique tu código de identificación personal, así te podremos enviar por correo una hoja con los datos SigPac de tu explotación actualizados, lo que te facilitará la tarea de preparar la PAC 2006, ya que sólo tendrás que añadir en cada parcela el cultivo sembrado.

CULTIVOS NO ALIMENTARIOS EN TIERRAS DE RETIRADA

- El contrato debe ser presentado junto con la PAC-2006.
- El contrato podrá modificarse o anularse antes del 31 de mayo del 2006.
- En el supuesto caso de no que no se alcance la producción estimada, se debe justificar mediante la presentación de un informe pericial visado o bien aportando una copia de las actas de tasación de agroseguros.

· También se debe efectuar una declaración de cosecha, entrega y recepción con anterioridad de 15 de noviembre de 2006.

· En las parcelas de retirada sembradas de productos no alimentarios (ecocarburantes) se debe indicar la variedad. La variedad es también necesaria indicarla cuando se tiene el mismo cultivo como ecocarburante y como cultivo en parcelas que no sean de retirada.

· Se debe entregar la totalidad de la cosecha obtenida

GIRASOL

· Se puede sembrar girasol en todas las comarcas, independientemente del rendimiento asignado a la comarca.

· Utilizar semillas certificadas, debiendo presentar la factura antes de 15 de julio de 2006.

· Dosis mínima de siembra: 2,5 Kg./ha en secano ó 0,25 Ud/Ha y 4,5 Kg./ha en regadío ó 0,45 Ud/Ha.

· Comprometerse a efectuar las prácticas tradicionales de la zona.

COLZA

· Condiciones idénticas al girasol.

· Dosis mínimas de siembra: 6 Kg./ha en secano y 9 Kg./ha en regadío.

CULTIVOS ENERGÉTICOS:

· Se debe realizar un contrato con una empresa de transformación.

· Esta superficie no podrá computarse como retirada.

· Ayuda de 45,00 euros/Ha con una superficie máxima de 1.500.000 hectáreas para toda la Unión Europea.

· Esta ayuda es acumulable al resto de pagos por superficie, excepto al pago por reti-

rada.

-Se deberá entregar la totalidad de la cosecha de la superficie contratada

PROTEAGINOSAS

-Ayuda de 55,57 euros/Ha con una superficie máxima de 1.600.000 hectáreas para toda la UE.

-Esta ayuda es adicional al pago acoplado de proteaginosa como cultivo herbáceo, la cual es de 15,75 euros/Tm, similar a la de los cereales.

Se considera por hectárea cultivada y cosechada después de la maduración lechosa.

AYUDA PARA LAS SEMILLAS

-Si una misma superficie se utiliza para justificar derechos de ayuda dentro del régimen de pago único y para solicitar ayuda para semillas, se deducirá del importe de la ayuda para las semillas el importe del valor del derecho. Esta medida no afecta a la semilla de cereales y oleaginosas.

GIRASOL AGROAMBIENTAL

COMPROMISOS:

Durante cinco años a contar desde la primera campaña agrícola por la que se conceda la ayuda deberán asumir los siguientes compromisos:

-Llevar un cuaderno de explotación, como se ha detallado en la línea de ayuda anterior.

-Mantener las linderas de la explotación

-Enterrar el rastrojo del cereal precedente al girasol, salvo en los casos de siembra directa. Podrá realizar un pastoreo controlado que le permita incorporar al terreno parte del rastrojo, realizando una labor de incorporación al terreno, a más tardar el 1 de noviembre, salvo que el agricultor acrede la superficie que esa parcela está excluida de pastoreo.

-Dosis de siembra inferior a 3,25 kg/ha.

-No utilizar herbicidas en el cultivo de girasol, excepto cuando se realice siembra directa o mínimo laboreo, que podrán usarse herbicidas tipo AAA o AAB.

-Triturar y enterrar el cañote de girasol. Solamente se permitirá el pastoreo previo al enterrado a partir del 1 de diciembre.

Y ADEMÁS...

SISTEMAS DE EXTENSIFICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA

Compromisos:

-Llevar actualizado un cuaderno de explotación para cada campaña agrícola, donde se relacionarán todas las parcelas de secano de la explotación, indicando para cada una de ellas la utilización, labores de abonado, tratamientos...

-Utilizar semillas tratadas con productos químicos de categoría AAA o AAB.

-Mantener un 3 por ciento de bosquetes o linderas de la superficie acogida al plan. Esta superficie será fijada en el contrato y permanecerá sin cultivar durante cinco años. En las comarcas con barbecho tradicional o barbecho blanco estos bosquetes se podrán computar para el cumplimiento de este tipo de barbecho.

-Incrementar las dosis habituales de siembra de siembra, estableciéndose las dosis mínimas en 170 Kg/Ha para el trigo y la cebada y 130 Kg/Ha para la avena y el centeno.

-Las parcelas que van a destinarse a retirada obligatoria o barbecho para la campaña siguiente, el rastrojo se enterrará a partir del 1 de febrero.

-Retrasar la recolección de cereales hasta después del 10 de julio para Cerrato y Campos; 15 de julio para la Saldaña Boedo-Ojeda; 20 de julio para Guardo y 25 de julio para Cervera y Aguilar.

-Dedicar un mínimo del 15 por ciento de la superficie acogida al plan para la siembra de leguminosas y proteaginosa, para grano o forraje.

-Para las comarcas de Saldaña, Guardo, Cervera y Aguilar, donde existe el barbecho tradicional, podrán adquirir un compromiso voluntario consistente en sembrar leguminosas todo o parte de este barbecho blanco para su enterrado en verde o para pastoreo controlado con el ganado. En ningún caso se podrá segar las leguminosas ni se podrán utilizar abonos o productos químicos durante el periodo de duración de este barbecho semillado.

-La superficie acogida al programa se deberá mantener durante cinco años, permitiendo incrementos de hasta 2 has. y disminución de hasta un 10 por ciento de la superficie.

-La explotación acogida no podrá tener más de un 20% de superficie de regadío.

ALMACENES

el diamante

c/ Lope de Vega 14 (junto a Fitopal) Tfno. 979 74 41 90

Plástico invernadero
Plástico negro-industrial
Sacos de plástico
Mangueras de riego
Mallas-bidones
Cristal de plástico



PRIMAS GANADERAS

· Es muy importante que los animales posean perfectamente colocados los **crotales, tengan su Documento de Identificación, estén inscritos en el SIMOGAN** y que el libro de registro de la explotación esté llevado correctamente y al día, para evitar penalizaciones y pérdidas de primas.

· Para esta campaña como mínimo se deben utilizar **el 90% de los derechos de vacas nodrizas** y derechos de prima de ovino y caprino para no sufrir pérdidas de derechos.

· La prima de ovino y caprino es similar a años anteriores, con la salvedad de que ha quedado acoplada al 50 %

Periodo de retención para la prima de **ovino y caprino**: 100 días a partir del último día del plazo de solicitud de la PAC-2006. Los productores de ovino y caprino que no comercialicen leche asumirán el compromiso de no comercializar leche durante todo el año 2006.

· Cualquier disminución del número de animales por el que se ha solicitado la prima durante el periodo de retención, se debe comunicar en el plazo máximo de 10 días desde el conocimiento del

hecho, con indicación de las causas y justificación.

· **Periodo de retención para las vacas nodrizas:** 6 meses desde la presentación de la solicitud, siendo necesario un rebaño de vacas nodrizas y novillas, en el que las novillas no supere al 40% del número total de las ayudas por las que solicitó la prima.

· **La prima al sacrificio:** para tener derecho a la ayuda, el productor deberá haber mantenido en su explotación cada animal por el que solicita la prima durante un periodo de retención mínimo de 2 meses, siempre que este haya finalizado en el plazo máximo de un mes antes del sacrificio.

Aquellos ganaderos que han sacrificado vacuno en enero

y febrero, no deben olvidar solicitar la prima al sacrificio a la vez que la PAC 2006

Es importante recordar que la prima al sacrificio de terneros continúa como años anteriores, mientras que la prima al sacrificio de los bovinos adultos ha quedado desacoplada al 60%

· Cuando durante el periodo de retención se produzca la sustitución de una vaca nodriza o novilla declarada en la solicitud de ayudas por otra, la **sustitución se debe realizar en los 20 días** siguientes a la salida del animal de la explotación y se debe anotar en el libro de registro a más tardar el tercer día siguiente a la sustitución.

· **Cuando se disminuya el número de animales** por el que

se ha solicitado la prima durante el periodo de retención se debe comunicar en la Unidad Veterinaria en el plazo máximo de 70 días, indicando las causas y su justificación. A estos efectos se considerarán las notificaciones al Simocyl. No será necesario realizar dicha comunicación cuando el número de animales solicitados y presentes en la explotación durante el periodo de retención sea superior a los derechos asignados y se respete el porcentaje de novillas.

· Las **penalizaciones** se aplicarán sobre el importe total de las primas de ganado vacuno a las que tenga derecho el productor.

Pagos de primas ganaderas:

Entre el 1 de diciembre de 2006 y 30 de junio de 2007

1.- Las condiciones para ser beneficiario de la prima por vaca nodriza y de la prima nacional complementaria son similares a las de años anteriores, a excepción de que no es necesario mantener una carga ganadera para cobrar estas primas.

2.- El pago por extensificación y la prima a los bovinos machos ya no es necesario solicitarlos al quedar desacopladas al 100%.

Prima por vaca nodriza		Prima ovino/caprino		
Prima unitaria	200 €	ovino pesado	ovino ligero y caprino	
Prima al sacrificio		Prima base	10,5 €	8,4 €
Bovinos adultos (más de 8 meses)	40 €	Prima de zona desfavorecida	3,5 €	3,5 €
Terneros (entre 1 y 7 meses)	50 €	Prima total	14 €	11,9 €

CEREADUEY
EL HIPER DEL CAMPO

un gran centro rural en la ciudad, abierto a todos

ven y verás cuánto puedes ahorrar

CEREADUEY

JUNTO A AGROPAL

C/ Francia, P-52 - Polig. Industrial - Palencia

Tel. 979 165 727

INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA POR ZONA DESFAVORECIDA

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- Tener **ubicada** la explotación, total o parcialmente, en un municipio situado en zona desfavorecida y **residir en este municipio o uno límitrofe**. Como domicilio se considera en que consta en el DNI, el cual debe coincidir con el domicilio fiscal y con el domicilio que consta en las pegatinas de la solicitud.
- Ser **Agricultor a Título Principal** o titular de una **Explotación Prioritaria**, a fecha de 31 de diciembre de 2005, bien a título individual o como socio de una **S.A.T. o Cooperativa**; esto quiere decir que los socios de las Comunidades de Bienes y resto de Sociedades Civiles o Mercantiles no podrán beneficiarse de estas ayudas.

REQUISITOS DE LAS EXPLOTACIONES:

- Tener una carga ganadera máxima de **1 UGM/Ha**. Cuando la pluviometría media sea superior a 800 mm/año no podrá superar las 2 UGM/Ha. La carga mínima será de 0,2 UGM/Ha.

Este año por primera vez los barbechos y rastrojeras no se considerarán superficie forrajera para el cálculo de la carga ganadera en explotaciones de vacuno de leche y cebo de terneros.

- Tener una superficie agrícola superior a **2,00 has**.
- Cumplir con las **buenas prácticas agrícolas**.
- La explotación quedará inscrita en un **registro** que a tal fin habilitará la Comunidad Autónoma.

COMPROMISOS:

- Mantener la actividad agraria durante **cinco años** desde la



fecha de cobro de la indemnización.

- Cumplir con las **normas vigentes de sanidad vegetal y animal**.

· Ejercer la agricultura sostenible empleando **métodos de buenas prácticas agrarias**, las cuales consisten en:

- 1- Los beneficiarios de la indemnización compensatoria deberán realizar, de manera obligatoria, las siguientes:**

- Para la conservación del suelo como recurso agrario básico y luchar contra la erosión, se prohíbe el laboreo convencional a favor de pendiente.
- Para optimizar la utilización de la energía, se pasarán las inspecciones prescritas en las correspondientes Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos conforme a la normativa vigente.

- Para la utilización eficiente de agua, el sistema de riego implantado deberá estar some-

tido a un mantenimiento que evite las pérdidas del agua.

- Para la conservación de la diversidad biológica, la quema de rastrojos o pastos de cosecha deberá ser eliminada. En el caso de que sea aconsejable proceder a su quema por motivos sanitarios o fitopatológicos, el beneficiario deberá disponer de la correspondiente autorización de los Servicios Técnicos en la que figurarán expresamente los motivos por los que se autoriza la quema así como las medidas de seguridad que se deberán tomar a la hora de realizar la operación, cumpliendo estrictamente con las mismas.

- Para conservar la diversidad biológica y mantener los nidos de especies protegidas de difícil localización, se tomarán las medidas adecuadas para evitar daños en las tareas de recolección.
- En materia de sanidad animal, para poder percibir la

indemnización compensatoria las explotaciones deberán cumplir con lo establecido en las Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero de carácter obligatorio y en la normativa vigente sobre alimentos prohibidos y anabolizantes.

- La carga ganadera de la explotación no podrá sobrepasar los límites que se establecen a continuación:

* Comarcas con pluviometría anual menor de 600 mm = 1 UGM/ha año

* Comarcas con pluviometría anual mayor de 600 y menor de 800 mm = 1,50 UGM/ha año

* Comarcas con más de 800 mm de pluviometría anual = 2 UGM/ha año

- 2- En cualquier caso, además de aplicar las buenas prácticas agrícolas habituales anteriormente expuestas, los beneficiarios deberán respetar la legislación medioambiental al respecto, contenida en la siguiente normativa.**

-Ley 4/89 modificada por las Leyes 40/97 y 41/97 de Conservación de Espacios Naturales de la flora y fauna silvestres.

-Real Decreto 1997/95 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna (Directiva 92/43 CE)

-Real Decreto 261/96 sobre protección contra la contaminación por nitratos procedentes de fuente agraria (Directiva 91/679/CE)

-Ley 10/98 sobre residuos.

El plazo máximo para cobrar la indemnización compensatoria se extiende hasta el 28 de febrero de 2007.

Si tramitas la PAC en ASAJA-PALENCIA entrarás en el sorteo de viajes de varios días para dos personas a la costa española o a Zaragoza (El Pilar). Además, las entidades bancarias te obsequiarán con regalos por domiciliar el cobro de las ayudas.


PAC 2006

RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (I)

¡QUE NO SE TE OLVIDE!

1.- SOLICITUD DE ADMISIÓN

Podrán acogerse al régimen de pago único:

- Agricultores identificados que recibieron algún pago durante el período de referencia.

- Agricultores que tengan derecho a recibir derechos de la reserva nacional.

- Agricultores que hayan recibido una explotación o parte de ella de un agricultor identificado por herencia real anticipada o real, cambio de personalidad o denominación, fusión, escisión y compraventa.

- Agricultores cuya producción durante el período de referencia se ha visto afectado por causas de fuerza mayor, circunstancias excepcionales o haya estado sujeto a compromisos medioambientales.

Todos aquellos agricultores que se encuentren en alguna de las circunstancias anteriormente descritas deben realizar una solicitud de admisión al régimen de pago único, si no lo hacen, no se les concederán derechos definitivos de ayuda y se incorporarán a la reserva nacional los derechos de ayuda que pudieran corresponderles.

Aquellos ganaderos que durante el período de referencia no poseían tierras o el valor del derecho supera los 5.000 € se les concederán derechos especiales, que para cobrarlos será necesario que mantengan o bien el 50 % de las cabezas de ganado que poseía en el período de referencia o bien un número de hectáreas equivalente al nº de derechos asignados. Los derechos provisionales ya han sufrido un recorte en su valor de 4,61% (3% reserva nacional y 1,61% superación límite financiero)

2.- SOLICITUD DE REASIGNACIÓN

Podrán solicitar la reasignación de derechos los agricultores identificados que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Error o inexactitud de la

comunicación de los derechos provisionales.

- Agricultores que hayan recibido por herencia real la totalidad o parte de una explotación. En este caso se debe aportar el testamento, manifestación de herencia o escritura de partición.

- Agricultores que hayan recibido por cesión gratuita o herencia anticipada, la totalidad o parte de una explotación. En este caso se debe aportar el testamento, manifestación de herencia o escritura de partición.

- Cambio de personalidad o denominación del titular de la explotación. En caso de nueva sociedad, debe presentar la escritura pública de constitución.

- Fusión de explotaciones. Si se trata de una sociedad se debe presentar la escritura resultado de la fusión.

- Escisión de una explotación. Si se trata de una sociedad, deben presentar el documento o acuerdo de disolución.

- Compraventa de tierras. Se debe presentar la escritura de compraventa.

- Compraventa de ganado ovino, caprino o bovino. Documento público o privado de la transferencia de la explotación, firmado por ambas partes.

3.- SOLICITUD A LA RESERVA NACIONAL

En el año 2006 podrán obtener derechos procedentes de la reserva nacional, los agricultores y ganaderos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Productores lácteos que por causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional haya arrendado parte o toda la cuota láctea en el período de 12 meses anteriores al 31 de marzo de 2006.

Documentación: Contrato de arrendamiento y Documentos que acrediten la causa de fuerza mayor.

- b) Agricultores que reciban una explotación o parte de una explotación de un agricultor jubilado o fallecido antes del 15 de



mayo de 2006 y que durante el período de referencia lo tenía arrendado a una tercera persona.

Documentación: Testamento o Documento público o privado de transferencia o cesión gratuita firmado por ambas partes.

- c) Agricultores que antes del 15 de mayo de 2004 han realizado inversiones en su explotación incrementando la capacidad productiva, es decir se ha producido un incremento de las ayudas con posterioridad a la realización de las inversiones.

Documentación: Documento que acredite la inversión, Libro de registro de animales, Contratos de compra (escritura).

- d) Agricultores que hayan arrendado tierras por cinco años o más entre el final del período de referencia y el 15 de mayo de 2004, y cuyas condiciones de arrendamiento no pueden revisarse.

Documentación: Contrato de arrendamiento.

- e) Agricultores que hayan adquirido tierras durante el período de referencia o antes y hasta el 15 de mayo de 2004 y que estaban arrendadas durante el período de referencia, con la intención de ampliar o iniciar su actividad agraria en el plazo de un año del vencimiento de arrendamiento.

Documentación: Contrato de compraventa (escritura).

- f) Agricultores que han

participado en programas de reorientación de la producción o que las explotaciones se encuentren en zonas destinadas a programas de reestructuración.

- g) Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o aumentar el valor de los derechos por sentencias judiciales o actos administrativos firmes.

Documentación: Copia de la sentencia o del acto administrativo firme.

- h) Agricultores que han iniciado su actividad después del período de referencia y antes del 15 de mayo de 2004 y que continúan ejerciendo su actividad agraria de forma continuada hasta el momento de la solicitud.

Documentación: Documento acreditativa del inicio de la actividad, como puede ser el alta en Hacienda y Seguridad Social.

- i) Los agricultores jóvenes que hayan realizado su primera instalación después del 15 de mayo de 2004 y que hayan solicitado las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y cumplan los requisitos, de acuerdo al R.D. 613/01.

Documentación: Documento acreditativa del inicio de la actividad, como puede ser el alta en Hacienda y Seguridad Social y Copia de la Solicitud de Primera Instalación, de acuerdo al R.D. 613/01.

El código de identificación personal nos es imprescindible para poder descargar los derechos a través de Internet, por ello, cuando vengas a tramitar la PAC 2006, necesitamos conocer tu código, el del arrendador (en caso de arrendatario de tierra con derechos) y el de cualquier otro agricultor que te haya traspasado derechos o que lo vaya a realizar a la vez que se efectúa la PAC 2006

PAC 2006



RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (II)

¿CÓMO SE USAN LOS DERECHOS?
Los derechos de retirada sólo se pueden cubrir con tierras de retirada.

Un derecho de pago único podrá justificarse con una hectárea admisible.

Los derechos especiales se justifican manteniendo el 50 % de la actividad ganadera o con un número de hectáreas equivalentes al número de derechos, en este último caso, pierden la condición de derecho especial.

Siempre se considera que se han usado en primer lugar los derechos de retirada y a continuación los derechos normales de mayor importe.

¿CÓMO SE PUEDEN PERDER LOS DERECHOS?

Todo derecho del que no se haya hecho uso durante un periodo de tres años se pierde y se incorpora a la reserva nacional.

Los derechos procedentes de la reserva no podrán cederse durante un periodo de cinco años y volverán de inmediato a la reserva si no se utilizan durante cada año del periodo quinquenal.

Por supuesto se pierden los derechos si no se realiza la solicitud de admisión en el régimen de pago único.

¿QUÉ DEBO HACER SI HE ARRENDADO LAS TIERRAS CON LOS DERECHOS?

- 1.- En el contrato de arrendamiento que tendrá una duración mínima de 5 años se debe establecer una cláusula que prevea la cesión de un número de derechos que no supere el número de hectáreas y por un mismo periodo de tiempo.
- 2.- El arrendador solicitará el establecimiento de los derechos de ayuda a través de la solicitud de admisión al régimen.
- 3.- El arrendatario solicitará el pago desacoplado en el régimen de pago único, adjuntando el contrato de arrendamiento.

RESULTADOS DE APLICAR EL ARTICULO 69 AL SECTOR DEL VACUNO DE CARNE Y DE LECHE

El MAPA decidió aplicar una reducción del 10% de las ayudas al sector del vacuno de leche y del 7 % al sector del vacuno de carne; estas retenciones se repartirán entre las siguientes ayudas:

A) PAGO ADICIONAL A LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS:

Estas ayudas las cobrarán aquellos ganaderos que mantengan vacas nodrizas, tengan o no derechos de

prima, y que además cumplan los siguientes requisitos:

Periodo de retención de 6 meses desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

Que en el rebaño de vacas y novillas por el que se soliciten las ayudas no existan más de un 40 % de novillas.

Que la carga ganadera de la explotación sea de 1,5 UGM/Ha, quedando exentas de cumplir este compromiso aquellas explotaciones que posean menos de 15 UGM.

El importe se modulará proporcionalmente al número de cabezas, de tal forma que las primeras 40 cabezas cobrarán el 100 % del pago adicional, entre 41 y 70 cabezas se cobrará 2/3 del pago adicional, y entre 71 y 100 cabezas se cobrará 1/3 del pago adicional. En las explotaciones asociativas la modulación se aplicará por cada agricultor a título principal, y en caso de explotaciones que el titular sea un apersona física, el límite de 100 cabezas se aplicará por el cónyuge y familiares de primer grado que cumplan la condición de agricultor a título principal.

B) PAGO ADICIONAL A LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE VACUNO DE CALIDAD:

Recibirán estas ayudas los productores de vacuno que sacrificuen en

el 2006 bovinos, hasta un máximo de 200 cabezas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente: Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas, Ganadería Ecológica o Integrada, Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

C) PAGO ADICIONAL EN EL SECTOR LACTEO:

Estas ayudas las cobrarán aquellos ganaderos que tengan cuota disponible a fecha 31 de marzo de 2006, hasta un máximo de 500.000 Kg, y que presenten, junto con la PAC, una declaración de acogerse de forma voluntaria al sistema de calidad de la leche (INCLUIR ANEXO) y que no hayan sido sancionados en los 3 últimos años por incumplimiento de la normativa en materia de calidad de la leche cruda.

En las explotaciones asociativas el límite de 500.000 kg. se aplicará por cada agricultor a título principal, y en caso de explotaciones que el titular sea una persona física, el límite de 500.000 kg. se aplicará por el cónyuge y familiares de primer grado que cumplan la condición de agricultor a título principal.



¡¡DISCOMTES BP + ASAJA = CALIDAD, SERVICIO Y PRECIO!!

TLF. PEDIDO: 979 75 23 36





Nuevos requisitos agroambientales en relación con las ayudas PAC

El incumplimiento de una o varias de estas condiciones medioambientales, puede suponer perdidas de hasta el 100% de los pagos PAC, en función de la reincidencia, persistencia, alcance y gravedad del incumplimiento.

CONDICIONALIDAD

Requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común

Las exigencias que los productores deben cumplir, en materia de condicionalidad, estarán comprendidas en los siguientes ámbitos:

- Medio ambiente.
- Sanidad de los animales. Identificación y registro de animales.
- Buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Cuando se hayan producido incumplimientos en más de un ámbito de la condicionalidad, la reducción a aplicar a los importes del productor será la suma de los porcentajes de reducción de cada ámbito, sin exceder de un máximo del 5 %. No obstante, cuando se detecte que el productor ha cometido intencionadamente el incumplimiento, la reducción será en principio, del 20 %. Sin embargo, el organismo pagador, basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente, podrá decidir entre reducir el porcentaje hasta un máximo del 15 % o bien aumentarlo hasta un máximo del 100%.

ÁMBITO A.- MEDIO AMBIENTE.

1.- Crear zonas de refugio para la fauna silvestre mediante alguna de las siguientes actuaciones:
o Crear setos leñosos, mediante el abandono permanente del cultivo de franjas de una longitud de 10 metros lineales por hectárea de explotación y con una anchura de 2 metros. Dejar cada año sin recoger un porcentaje de la superficie destinada a cultivos herbáceos extensivos de secano en forma de



rodales (máximo de tres por explotación), o franjas lineales de anchura mínima de 2 metros y que en el conjunto de la explotación represente una superficie equivalente al 2 por mil de la superficie de cultivos herbáceos de secano.

No obstante lo anterior estarán exentos de cumplir con las medidas anteriores los agricultores que incluyan en sus alternativas de secano, un porcentaje del 10 % de cultivos que proporcionan refugio para las aves en la épocas estivales (girasol, leguminosas plurianuales de secano,...).

2.- Plantar o mantener especies arbóreas. El requisito consiste en plantar o mantener protegido en las parcelas de su explotación, al menos un árbol por hectárea manteniéndose la exigencia durante cinco años. Las especies arbóreas que se planten serán distribuidas por la Consejería de Medio Ambiente que establecerá las especies y calendarios de plantación en función de sus disponibilidades y las condiciones de la zona. Los arboles existentes en la explotación sirven para cumplir este requisito.
3.- Mantener los elementos estructurales naturales del terreno

no (márgenes, ribazos, etc.), especialmente los relacionados con la red fluvial y de cañadas.

4.- No utilizar productos no biodegradables. Las semillas blindadas deben enterrarse tras la siembra quedando prohibido el abandono en superficie de las que no se hayan utilizado en las parcelas de cultivo.

5.- No causar muerte, herir o capturar cualquier ave silvestre a excepción de las acciones y especies reguladas por la normativa de caza.

6.- No destruir o retener sus nidos o huevos.

7.- No perturbar de forma intencionada las aves silvestres durante el periodo de reproducción y cría.

8.- No realizar labores de rastillado y/o empacado de rastrojo de cereal, con máquinas que carezcan de dispositivos para ahuyentar la fauna silvestre, desde una hora después de la puesta del sol y hasta una hora antes del amanecer.

9.- En el caso de parcelas cuya superficie sea superior a 5 hectáreas, efectuar las labores de recolección del cereal desde el interior de la parcela hacia el exterior o realizando distintas franjas que permitan la salida de

la fauna.

10.- No practicar la caza en época de veda.

11.- No utilizar en las parcelas de su explotación métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte: trampas, aparatos eléctricos, redes, cebos envenenados, vehículos de motor, etc.

12.- Impedir la introducción de determinadas sustancias peligrosas en las aguas subterráneas: No podrán efectuarse vertidos de residuos de productos fitosanitarios.

13.- Cumplir con la normativa nacional o autonómica relativa a la utilización de lodos de depuradora: No podrán utilizarse lodos en agricultura sin que exista la correspondiente documentación expedida por la depuradora.

14.- En las explotaciones agrícolas y ganaderas situadas en zonas declaradas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, los agricultores deberán cumplir con las medidas establecidas en los programas de actuación aprobados para cada zona. En principio esta medida no afecta a la provincia de Palencia.

15.- Respetar la prohibición de recoger, cortar, arrancar o destruir plantas de especies protegidas.

16.- No podrán poseer, transportar o comercialización especies vegetales protegidas.

17.- No utilizar en su explotación métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte de especies de fauna silvestre: trampas, artefactos eléctricos, redes, cebos envenenados, vehículos de motor, etc.

18.- No podrán introducir especies, subespecies o razas distintas de las autóctonas.



PAC 2006

ÁMBITO B.- SANIDAD DE LOS ANIMALES. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES.

1.- Las explotaciones de ganado porcino o de ganado ovino y caprino deberán disponer de un libro de registro de los animales que deberán cumplimentar de acuerdo a la normativa de cada especie.

2.- Los ganaderos deberán conservar la documentación relativa al origen, identificación y destino de los animales que hayan poseído, transportado, comercialización o sacrificado.

3.- En las explotaciones de ganado porcino o de ganado ovino y caprino todos los animales deberán estar identificados de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Los trasladados de ganado ovino y caprino entre dos explotaciones deberán efectuarse con documentos de traslado normalizados.

5.- Los animales bovinos presentes en la explotación deberán estar correctamente identificados de forma individual y los números de identificación deberán corresponderse con los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

6.-Las explotaciones de ganado bovino deberán disponer de un Libro de registro correctamente cumplimentado y los datos deben ser concordantes con los animales presentes en la explotación y con los animales inscritos en la base de datos de identificación y registro.

7.-Todos los animales de la especie bovina de la explotación deberán disponer de un documento de identificación individual (DIB) cuyos datos deberán ser concordantes con los de los animales presentes en la explotación y con los registrados en el Libro de la Explotación.

ÁMBITO C.- BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

1.- Laboreo en parcelas con pendiente: En parcelas de cultivo mayores de 1 hectárea que no presenten una forma compleja (ángulos vivos, radios de giro para el laboreo mínimos o cambiantes), no se podrá labrar la tierra con una profundidad mayor de 20 centímetros en la dirección de la pendiente



en los siguientes casos:

- Cultivos herbáceos en recintos con pendiente media superior al 10 por cien.

- Cultivos de viñedo, olivar y frutos secos en recintos con pendiente media mayor o igual al 15 por cien, cuando el laboreo sea sin bancales o fajas y sin cobertura de vegetación total del suelo.

2.- Laboreo tras la recolección: No se podrá labrar la tierra con una profundidad superior a 20 centímetros, entre la fecha de recolección y el 1 de septiembre, en parcelas sembradas con cultivos herbáceos de invierno (cereales, proteaginosas, leguminosas grano, etc.). Estarán exceptuadas del cumplimiento las parcelas en las que:

- Para favorecer la implantación de la cubierta vegetal con cultivos herbáceos y por razones agro-nómicas, como las dobles cosechas, climáticas y de tipología de suelos, se establezcan fechas de inicio de siembra más adaptadas a sus condiciones locales.

3.- Mantenimiento de parcelas de barbecho y retirada. Deberán mantenerse las tierras de cultivo destinadas a retiradas o a barbecho, en condiciones adecuadas de cultivo, evitando la invasión de vegetación espontánea por especies no deseadas, mediante cualquiera de los siguientes métodos:

- Prácticas tradicionales de cultivo,

- Prácticas de mínimo laboreo,
- Mantenimiento de cubierta vegetal adecuada, o

- Aplicación de herbicidas autorizados de baja peligrosidad y sin efecto residual.

Además de los anteriores, en el caso de las parcelas de barbecho el mantenimiento podrá realizarse mediante pastoreo.

En el caso de que el mantenimiento se realice mediante prácticas tradicionales de cultivo, las labores no podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, para evitar perturbaciones a las aves en periodos de cría, ni entre el 1 de septiembre y el 15 de enero siguiente con el fin de mantener en pie el rastrojo de la cosecha pasada y ofrecer así refugio a la fauna.

4.- Mantenimiento de parcelas de tierra arable no cultivadas. Las parcelas que, como resultado de la aplicación del régimen de Pago Único, no vayan a ser sembradas ni destinadas a

pastoreo, barbecho tradicional o retirada, deberán mantenerse, en condiciones adecuadas de cultivo, evitando la invasión de vegetación espontánea por especies no deseadas, mediante cualquier de los siguientes métodos:

- Prácticas tradicionales de cultivo,

- Prácticas de mínimo laboreo,

- Mantenimiento de cubierta vegetal adecuada, o

- Labores necesarias para eliminar las malas hierbas y vegetación invasora arbustiva y arbórea.

En el caso de que el mantenimiento se realice mediante prácticas tradicionales de cultivo, las labores no podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, para evitar perturbaciones a las aves en periodos de cría, ni entre el 1 de septiembre y el 15 de enero siguiente con el fin de mantener en pie el rastrojo de la cosecha pasada y ofrecer así refugio a la fauna.

Este apartado se refiere a aquellas parcelas de cultivo que no se siembran y se utilicen solamente para el cobro del pago único.

5.- Mantenimiento de terrazas. Las terrazas de retención deberán mantenerse en buen estado de conservación, con su capacidad de drenaje, así como los ribazos y caballones existentes, evitando los aterramientos y derrumbamientos y muy especialmente, la aparición de cárcavas, y se deberá proceder a su reparación o a adoptar las medidas necesarias, en cada caso.

6.- No se podrán quemar los rastros, salvo que la quema haya sido autorizada por razones fitosanitarias. Las autorizaciones deberán contar con el informe favorable del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia correspondiente y estará condicionada al cumplimiento de las normas establecidas en materia de prevención de incendios y, en particular, las relativas a la anchura mínima de una franja perimetral cuando las tierras colindantes sean terrenos forestales o urbanos.

Los animales de la especie bovina deberán disponer de un documento de identificación individual

Para realizar consultas de tus derechos y explotación, lo puedes realizar a través de Internet siguiendo esta ruta:

[>> Consejería de Agricultura y Ganadería>> Dirección General de Política Agraria Comunitaria>> Régimen de Pago Único>> Consulta de datos](http://www.jcyl.es)



7.- Con el fin de prevenir los incendios, se deberán efectuar las siguientes actuaciones:

- En las parcelas de cultivos anuales situadas a menos de 400 metros de una masa forestal cuya extensión sea superior a 5 hectáreas, se deberán realizar, tras la cosecha, franjas perimetrales de una anchura mínima de 3 metros. Además, si la parcela es colindante con la masa forestal o con un casco urbano la anchura de la franja en los lados colindantes será de 20 metros como mínimo. Esta medida deberá realizarse en los 15 días siguientes a la cosecha y siempre antes del 30 de agosto.

Quedarán exceptuadas de este requisito las explotaciones que realicen siembra directa en la totalidad de la explotación.

8.- Eliminación de restos de cosecha de cultivos herbáceos y restos de poda de cultivos leñosos. Se aconseja el picado e incorporación al terreno de los restos de cosecha de cultivos herbáceos y de los de poda de cultivos leñosos, o su utilización para la elaboración de compost. En caso de utilizar la quema como método de eliminación, se deberá cumplir, además de la normativa medioambiental en vigor, lo siguiente:

- No se podrá quemar cosa distinta que la vegetación mencionada, evitando en todo caso la quema de ribazos, regatos, cerros, cunetas, setos, arbolado lineal o bosquetes.

- Con anterioridad a la quema, los restos vegetales, incluidos malas hierbas, serán apilados en montones o hileras que se situarán en lugares donde no exista riesgo de propagación del fuego. Los fuegos deberán mantenerse bajo vigilancia hasta su completa extinción.

9.- En suelos saturados o encharcados, o con nieve, no podrá realizarse el laboreo ni pasar con vehículos sobre el terreno. Cuando resulte imprescindible llevar a cabo las labores que se citan a continuación deben realizarse coincidiendo con épocas de lluvia, podrán llevase a cabo siempre que la presencia de huellas de rodadura de vehículos de más de 15 centímetros de profundidad no supere los siguientes porcentajes respecto a la superficie de la parcela:

- Recolección de cosecha 25%,
- Aplicación de fertilizantes de cobertura 10%,
- Tratamiento fitosanitarios 10%,
- Manejo y suministro de alimentación de ganado 10%.

10.- Roturación o quema de pastos permanentes. No se podrán quemar ni roturar los pastos permanentes, salvo para labores de regeneración de la vegetación. En caso de utilizar la quema será necesaria la previa autorización, conforme a la normativa medioambiental en vigor.

En cualquier caso será obligatorio mantener el arbolado existente.

11.- Mantenimiento de pastos permanentes. Las superficies de pastos permanentes deberán mantenerse en condiciones adecuadas, evitando su degradación y su invasión por matorral. Para ello se optará por mantener una carga ganadera efectiva adecuada que será siempre igual o superior a 0,1 UGM/Ha. o por realizar labores mecánicas de mantenimiento o por una combinación de ambas.

Asimismo cada año deberá desbrozarse un mínimo del 5 por cien de la superficie de pastos cubierta de matorral, sin que se llegue a reducir dicha cubierta a menos del 5 por ciento.

Este requisito es de obligado cumplimiento para aquellos ganaderos y agricultores que utilicen parcelas de pastos permanentes para cobrar los derechos de pago único.

12.- Limpieza de vegetación invasora no deseada en parcelas de cultivo. En las parcelas de cultivo deberá evitarse la implantación espontánea de especies invasoras no deseadas.

13.- Contaminación de aguas corrientes o estancadas. No se podrá aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles, ni limpiar la maquinaria empleada para estas aplicaciones, sobre aguas corrientes o

estancadas.

No se podrán realizar aplicaciones de purines directamente en superficie, en parcelas con una pendiente superior al 20% ni a menos de 10 metros de cursos de agua naturales.

14.- Eliminación de residuos de la actividad agraria: Los materiales residuales de la actividad agrícola y ganadera tales como plásticos, envases, embalajes, restos de maquinaria, aceites y lubricantes, residuos de productos fitosanitarios y zoosanitarios deberán ser recogidos y eliminados conforme a la normativa en vigor.

15.- Almacenamiento y gestión de estiércoles y purines. Las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deberán disponer de depósitos de capacidad suficiente y estancos para el almacenamiento de estiércoles y purines. No obstante estas instalaciones podrán sustituirse por un lugar de almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, en una zona debidamente adecuada de la explotación, que se ubicará a una distancia no inferior a 500 metros del casco urbano y a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

Con el fin de prevenir los incendios, se deberán efectuar distintas actuaciones

No se podrán quemar rastrojos, salvo que tenga autorización fitosanitaria

MAQUINARIA**VENTA**

" Vendo empacadora John Deere 459; sembradora Solá 3,50 patín y rodillo; cuatrisurco Ferca; cultivador 3 líneas 3,20; chisél extrafuerte 10 brazos y rastro llanta 3,50. Telf. 676 042353

" Vendo rotoempacadora, empacadora grande, chisel de 11, milagroso, sembradora neumática de 8 líneas, sembradora patatas, acondicionadora, abonadora arrastrada, arado reversible, limpiador de remolacha, arado Crone fijo 5 palas, subsolador, empacadora pequeña, tractor Zetor 160 CV, Ursus y Belarus, Massey Ferguson 1195. Telf. 609 489679

" Vendo tractor New Holland con 4.000 horas de 100 caballos doble tracción con chasis y mandos para pala Tenias nuevos. Telf. 685 455692

" Vendo cultivador de caracol 13 brazos con rasta y un sinfín hidráulico acoplado al tractor. Telf. 979 152191

" Vendo remolque basculante 8.000 kg. Telf. 686 044283

" Vendo máquina de siembra directa John Deere, 3 m. seminueva. Telf. 609 933252

" Vendo ruedas para tractor delanteras de 14-9-24. Telf. 625 680890

" Vendo cosechadora de patata Wuhlmaus de un surco y sembradora

de cereal de 3 m. cajón grande. Telf. 665 519767

" Vendo rotoempacadora John Deere 550. Telf. 606 103648

" Vendo tractor JD 3140 con pala y juego de ruedas para alicar, remolque de 9.000 kg, motor de riego 4 cilindros, 100 tubos de 4", 1.200 tubos de 2", aspersores y cruces. Teléfono 979 152146 y 636 015940

" Vendo tractor JD 3640 DT, tractor New Holland TS90 DT con pala Tenias y cambio automático, arado Kneverland LB-100 3 cuerpos reversible y tajo variable hidráulico, arado Kneverland AD-85 4 cuerpos de ballestas, rastra de 5,50 m., cusquill 4 m. plegable hidráulico, camión MAN 9.136 basculante, picadora autopropulsada Claas Mega DT con corte de siega directa de forraje y corte Kemper 4500 de maíz. Telf. 606060578

" Vendo tractor Renault 155 140 CV homologados. Telf. 606 843619

" Vendo remolque de 8 TM. Telf. 610 891242

" Vendo cosechadora Iasa 4420 de 4,20 de corte. Barata. Telf. 979 790003. Baltanás

" Vendo tractor Ebro 6125 con pala, arado Kneverland 5 cuerpos fijos, remolque de 5.600 kg volquete y empacadora. Telf. 979 810356 y 654 613346. Marcilla de Campos

" Vendo remolque Plegamatic de paquete pequeño de 180. Telf. 686 719703

" Vendo sembradora Urbón seminueva 15 rejillas, sinfín hidráulico

seminuevos 8 m., cañones de riego V-60 seminuevos y cuchilla de arrastre para nivelar. Telf. 979 150189

" Vendo sembradora de precisión Solá. Telf. 660 548173

" Vendo sembradora barata 3 m. Urbón. Telf. 630 025081

" Vendo máquina de sembrar remolacha, maíz y girasol Nodet PlantezII. Telf. 979 152010 y 610 471143

" Vendo empacadora John Deere 342A con carro hidráulico en buenísimo estado. Telf. 979 188052 y 979 188053

" Vendo cosechadora John Deere 1072. Telf. 649 814552

" Vendo Batlle 262 especial con carro hidráulico. Telf. 979 842393 (a partir de las 21 horas) y 697 323814.

" Vendo tres equipos de bombeo de agua de riego de 50.000 l/h. cada uno. Telf. 665 841787

" Vendo 25.000 kg. de forraje paquete grande. Telf. 606 687316

" Vendo alfalfa y vezas paquete grande. Telf. 660 567266

" Vendo alfalfa en redondos y 5 acciones Acor con 60 TM.. Telf. 979 842393 (a partir de las 21 horas) y 697 323814

" Vendo paja en paquete grande guardada en nave. Telf. 979 765102

GANADERÍA**VENTA**

" Vendo corderas y sementales Assaf de alta producción. Telf. 625 164620 (Palencia).

" Vendo caja ganadera de 4 m de larga. Telf. 625 680890

" Vendo ovejas. Telf. 979 768297 y 628 209875

" Vendo sala de ordeño Alfa-Laval 24x24. Telf. 666 204149

AGRICULTURA**VENTA**

" Vendo semilla de alfalfa seleccionada y remolacha. Telf. 615 463464

" Vendo alfalfa en rollos. Telf. 651 559343 y 979 122671

" Vendo semilla de alfalfa de buena calidad. Telf. 610 891242

" Vendo parcela de secano 3,55 Ha. Telf. 979 150189

" Vendo estiércol. Telf. 639 507786

VARIOS

" Vendo tarjeta de transporte de 3.500 kg. Telf. 625 680890

" Vendo nave (panera). Telf. 979 810356 y 654 613346. Marcilla de Campos

" Vendo solar para edificar en Osorno, 2.000 m. Telf. 979 150189

" Se ofrece joven para trabajar como ganadero o en el campo. Preguntar por Mª Luisa de 8,30 de la mañana a 11. Telf. 979 706866

DESDE LA ATALAYA

Un árbol, una hectárea, cinco años

Parece el título de una canción, o mejor dicho, la traducción literal al castellano de una balada escrita en inglés, pero no se trata de una canción es simplemente el triunfo de los conservacionistas sobre la producción agraria. En el fondo no tiene ninguna importancia que para cobrar las ayudas del pago único por explotación se condicione a ciertas prácticas agrícolas.

Los agricultores -se ha demostrado los últimos años- son capaces de asumir cualquier reforma por estrambótica que parezca y hacerla suya, con toda la elegancia que supone estar en contacto con la naturaleza y depender su futuro del campo, pero en muchas ocasiones parece que se les toma a chirigota.

Estamos en tiempo de despropósitos. Desde la Junta de Castilla y León se asegura que han resuelto tropecientosmil expedientes por reclamaciones en los errores del Sig-Pac. Lo advertimos desde varios medios de comunicación, si desde la Junta o el Gobierno Central no se corregían las anomalías de este nuevo sistema de

identificación de parcelas, llegarían desavenencias de vecinos, entre familiares.

Se dan muchos casos en los que se solapan parcelas agrícolas -ahora se llaman recintos- una sobre otra, con superficies distintas: una superficie catastral, otra escriturada de concentración parcelaria, otra del Sig-Pac y otra, la que sobre el terreno mide un perito. Para despachar las reclamaciones se pide para corregir errores unos documentos que consisten en el acuerdo entre linderos. Es decir, primero se crean unos datos, y como favorecen a uno y perjudican a otro, pides que haya un acuerdo; eso es eludir el bulto. Cómo es posible que lleves cultivando toda la vida una finca rectangular y ahora descubres que es un polígono irregular, no se entiende de verdad.

Por favor, hay que pedir un poquito de coherencia en las administraciones. Nadie se niega a que se adopten nuevos sistemas de medición más precisos, pero de improviso y sin alegaciones prácticas se mueven los linderos de los recintos hasta por



JOSÉ MARÍA RUIZ
Comentarista agrario

encima de arroyos, tesos o majanos. Aquí hay que decir lo que le reprochaba un entrenador de fútbol a su portero: *Juan, no te pido que pares todas las que van a puerta, pero no metas algunas que van fuera*. De pronto, todo son inconvenientes para el profesional del campo, ahora hay que activar los derechos al pago único como principio básico de futuro, luego tramitar la PAC en dos fórmulas, con o sin vinculación a las superficies.

En la condicionalidad hay otros dislates y prohibiciones que no pueden asumirse de manera global para toda Castilla y León, cada comarca tiene sus peculiaridades y se a producirán contradicciones, paradojas respecto a la aplicación del pago único. No sé si vamos a conseguir una mejora de la biodiversidad o nos vamos a pelear cuando rompas el arbusto del vecino o si la fauna va a ser consecuente con los ahuyentadores y se va a apartar cuando pase la empacadora, cosechadora o hilera-

La jornada de remolacha se celebra el día 8 en Magaz

Contará con la presencia del consejero de Agricultura, un responsable del MAPA y técnicos de Aimcra y ASAJA

PROGRAMA

10:00.- ACREDITACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	12:15 REPERCUSIÓN DE LA NUEVA OCM EN PALENCIA Mesa redonda José Valín Alonso, consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León Donaciano Dujo Caminero, presidente de ASAJA Castilla y León Un responsable del MAPA
10:30.- LA NUEVA OCM EN CIFRAS Nuria Ruiz Corral, técnico de ASAJA Castilla y León	
11:15.- LA PRECISIÓN EN EL CULTIVO DE LA REMOLACHA José Antonio Centeno Malfaz, técnico de Aimcra	14:15.- COMIDA 16:00.- SEGURO DE REMOLACHA Carlos Lobete Martín, ASAJA-PALENCIA
12:00.- PAUSA	17:00.- COLECTIVO DE ASAJA-PALENCIA Carlos Ruiz Monge, ASAJA-PALENCIA

Los interesados en participar en la jornada deben inscribirse con la mayor brevedad en las oficinas de ASAJA o llamando al teléfono 979 752336

Dos azucareras de la región ya han dado por finalizada la campaña

CP/ Redacción

El de Miranda es el segundo cierre de las fábricas de Ebro que se produce como inicio del fin de campaña, después del de Peñafiel.

Una campaña que hasta ahora se salda con una recepción en Azucarera Ebro de 3,2 millones de toneladas, una polarización de 17,48 y un descuento de 13,07, de media entre las cuatro molturadoras: las dos ya cerradas (Peñafiel y Miranda), Toro y La Bañeza.

A falta del cierre definitivo de la campaña, se puede asegurar que el balance es positivo, con buenas producciones y riquezas.



agrobarcenilla

Abonos Entec - Herbicidas - Semillas

**POR TUS COMPRAS TE REGALAMOS
VALES PARA GASOLEO**

Además, por la compra de 50 litros de Mustang
UNA PRECIOSA PARKA

Teléfono 979 725 999
PALENCIA

Teléfono 667 584 837
SALDAÑA

PAC 2006



Caja España 
Damos soluciones

Tramita tu PAC en ASAJA y domicilia el pago en CAJA ESPAÑA